



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°076 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 19 de setiembre de 2023

VISTOS: El Oficio N°219-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de agosto de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Informe N°976-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 01 de setiembre de 2022 emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio N°381-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 14 de diciembre de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Informe N°00004-2022-XZG de fecha 19 de diciembre de 2022 emitido por la arquitecta Ximena Zenteno Gutiérrez, el Informe N°196-2022-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerenta de Acondicionamiento Territorial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Oficio N°30-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT/rpa de fecha 13 de abril de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Informe N°039-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 10 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, el Oficio N°090-2023-GRA-PEMS-GDEGT/SGAT de fecha 14 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Proveído N°404 de fecha 15 de junio de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°1134-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 21 de julio de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N°145-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el Encargado de Control y Tributación, el Informe N°486-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Oficio N°719-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el Informe N°095-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante Oficio N°219-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 18 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la contratación de servicio de un arquitecto.

Que, mediante Informe N°976-2022-GRA/PEMS-OPP de fecha 01 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°1376 por el monto de S/ 14,000.00 (Catorce Mil y 00/100) para el servicio de arquitecto.

Que, mediante Oficio N°381-2022-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la reducción de 05 días en la contratación de un arquitecto por excederse del plazo de 120 días.

Que, mediante Informe N°00004-2022-XZG de fecha 19 de diciembre de 2022, la arquitecta Ximena Zenteno Gutiérrez presenta el informe de actividades del cuatro entregable del servicio de arquitecto.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Informe N°196-2022-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 20 de diciembre de 2022, la Sub Gerenta de Acondicionamiento Territorial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial otorgan la conformidad del servicio de arquitecto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante el Oficio N°30-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT/rpa de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la modificación del POI 2023 para el reconocimiento de deuda del servicio "Contratación de un Arquitecto" para la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante el Informe N°039-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 10 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial otorgan la conformidad de la Orden de Servicio N°630-2022 "Contratación de un Arquitecto".

Que, mediante Oficio N°090-2023-GRA-PEMS-GDEGT/SGAT de fecha 14 de junio de 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial solicita Certificación Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda Orden de Servicio N°630-2022 "Contratación de Arquitecto" por el monto de S/ 2,916.67 (Dos Mil Novecientos Dieciséis con 67/100).

Que, mediante Provelido N°404 de fecha 15 de junio de 2023, el Jefe de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00001206 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,916.67 (Dos Mil Novecientos Dieciséis con 67/100).

Que, mediante Informe N°1334-2023-GRA-PEMS-OA-ULS de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicio remite hacia la Oficina de Administración la documentación para el reconocimiento de deuda del año 2022 del Proveedor ZENTENO GUTIERREZ XIMENA.

Que, mediante Informe N°145-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 06 de setiembre de 2023, el Encargado de Control y Tributación procede a la revisión del expediente, el cual se encuentra completo para su trámite y se sugiere la emisión de la Resolución Administrativa de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°486-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el expediente de la orden de servicio N°630 del año 2022 con la finalidad de la continuación del trámite de la emisión de resolución correspondiente por reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°719-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda año 2022 orden de servicio N°630.

Que, mediante Informe N°095-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal del expediente de la orden de servicio N°630 del año 2022, concluyendo que es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°630 año 2022 del proveedor XIMENA ZENTENO GUTIERREZ;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°630 del año 2022 del Proveedor XIMENA ZENTENO GUTIERREZ por el importe de S/ 2,916.67 (Dos Mil Novecientos Dieciséis con 67/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00001206 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor XIMENA ZENTENO GUTIERREZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6134837

EXP. 3144943

